

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5366

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0490

RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.918/19, iniciado por la Dirección General de Personal y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente quienes actualmente mantienen situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Varios;

Que surge de los antecedentes informados que los agentes en cuestión poseen años de antigüedad en la Administración Pública Provincial y se encuentran actualmente prestando servicios de forma efectiva en el Anexo: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican;

Que de los antecedentes obrantes surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios, contando con los requisitos exigidos por la Reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal, en uso de las facultades y atribuciones que confiere el inciso 5) del Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 152/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 172/175 y SLYT-GOB-N° 351/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 188;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente, dependientes del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Varios, bajo las Categorías y Agrupamientos, asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducida a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, el número de cargos de Planta de Personal Contratado y Transitorio, y creada las categorías asignadas a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – ÍTEM: Varios.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones en los cargos en la Planta de Personal conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

túen las reestructuraciones en los cargos en la Planta de Personal conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio del año 2019.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0532

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 408.008/19, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Cruz y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (F.F.F.I.R.) celebraron el “CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA” el cual fue ratificado por Decreto N° 988/18;

Que dicho convenio se realiza en el marco del Programa de Refacciones y Mantenimiento en Puertos de la Provincia de Santa Cruz;

Que el F.F.F.I.R. se compromete a proveer el financiamiento de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00), para la concreción de la obra denominada “REEMPLAZO DE LA TORRE DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICA Y LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS PASARELAS DE VINCULACIÓN Y REFACCIÓN DE LOS CAJONES METÁLICOS DE DEFENSA EXTERNA DEL MUELLE DE PUNTA QUILLA DE LA CIUDAD DE PUERTO SANTA CRUZ”;

Que la cláusula séptima del mencionado convenio, establece como organismo ejecutor de la obra a la Unidad

Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), y como organismo de contralor de los certificados al Ministerio de la Producción Comercio e Industria;

Que la cláusula décima, establece que el F.F.F.I.R. no efectuará desembolsos hasta tanto la provincia acredite la inclusión de las obras en la ley de presupuesto;

Que mediante las Resoluciones N° 87/18 del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.D.U.V.) y N° 343/18 del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, fue ratificado el convenio de cooperación “REFACCIÓN DEL PUERTO DE PUNTA QUILLA” celebrado entre el I.D.U.V. y el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, cuyo artículo segundo manifiesta que dicho instituto proporcionará la asistencia técnica como así también llevará adelante la ejecución de la obra;

Que por las Resoluciones N° 1568/18 del I.D.U.V. y N° 343/18 del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, fue ratificada la Adenda al Convenio de Cooperación Refacción del Puerto de Punta Quilla;

Que por Nota PRES/IDUV N° 383/19, obrante a fs. 2 el Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la incorporación de la obra antes mencionada al Presupuesto 2019;

Que por Decreto N° 1154/18 del Poder Ejecutivo Provincial, la obra fue incorporada al Presupuesto General de la Provincia 2018, Ley N° 3590;

Que el F.F.F.I.R. no transfirió los recursos emergentes del Convenio mencionado anteriormente durante el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la obra no fue considerada en el Presupuesto General 2019;

Que la Previsión financiera es que los fondos ingresen en su totalidad durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que el Artículo 15 de la Ley de Contabilidad N° 760, habilita a contraer compromisos con créditos abiertos en el presupuesto provincial en la medida de recaudación de los recursos específicos, o cuando se tenga la certeza de la realización del recurso dentro del Ejercicio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3633;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 169/19, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 28/30 y vuelta y SLYT-GOB-N° 359/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36/38;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2019, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 48.500.000,00.-), el total de Gastos del Presupuesto 2019, ANEXO: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; ÍTEM: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **NOTIFÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 11 de la

Ley N° 3633.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0534

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.622/19, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aceptar la renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, a partir del día 17 de junio del año 2019, presentada por la Doctora Connie Rossanna NAVES;

Que dicha funcionaria fue designada en el cargo antes indicado, mediante Decreto Provincial N° 1922 de fecha 17 de agosto del año 2010;

Que conforme surge de la Resolución pasada al Tomo CCXXIV; Registro: 75, Folio: 119 del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, se remite a este Poder Ejecutivo la dimisión de la funcionaria, a partir del día 17 de junio del año 2019, con motivo de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 628/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 8;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACÉPTASE** a partir del día 17 de junio del año 2019, la renuncia al cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, presentada por la Doctora Connie Rossanna NAVES (D.N.I. N° 17.185.045), con motivo de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0535

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.993/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación

(U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2012, 2013, 2014 y 2015 cumpliendo con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 – Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 637/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 145 y vuelta y SLyT-GOB-N° 370/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 155;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, a los agentes detallados en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0536

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.884/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos celebrados en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contratado al 31 de diciembre del año 2015;

Que asimismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, cumpliendo con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 617/19, emitido por Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 185 y SLyT-GOB-N° 373/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 195;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DÉNSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I** el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0538

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 508.324/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Sr. Teodoro CAMINO, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jesica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-N° 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de **PESOS CINCO MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$5.012.081,93)**, a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 97/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 106/107 y SLYT-GOB N° 381/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119/120;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de **PESOS CINCO**

MILLONES DOCE MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTAY TRES CENTAVOS (\$ 5.012.081,93), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios comerciales, aportes y contribuciones sociales, del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - **PARTIDA SUBPARCIAL:** Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Ejercicio Presupuestario 2019.-

Artículo 3º.- **ABÓNASE** por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1º del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0510

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente FE-N° 120.080/18.-

DÉJASE ESTABLECIDO que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente, los letrados del Cuerpo de Abogados de la Fiscalía de Estado designados mediante Decreto N° 1318/16 en su artículo 2º, Decreto N° 1131/18 en su artículo 1º y Decreto 1261/18 en su artículo 2º, revisten planta permanente y estable en sus funciones bajo la Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decreto N° 1174/18.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta permanente y estable, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0533

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-
Expediente MTEySS-N° 514.188/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 06 de mayo del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Secretaría de Estado Empleo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por

la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 06 de mayo del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Registro de Empleo dependiente de la Dirección de Empleo Zona Sur, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al señor Mario Andrés OTIN (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.754.475), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0539

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-
Expediente MDS-N° 228.420/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de julio del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, Agrupamiento: General- Nivel: F - Grado: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2019, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, Agrupamiento: General - Nivel: F - Grado: 1, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora María Aida MARTEL (D.N.I. N° 29.294.106), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0540

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.436/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señor Carlos Alberto GONZALEZ (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.307.332), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0541

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.408/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Alejandra Isabel **CARDENAS** (D.N.I. N° 24.336.340), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0542

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.437/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, señor Roberto Javier **OVERLAR** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.810.570), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 089
PROYECTO N° 0268/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Intervención de YCRT cumpla de manera urgente e inmediata con el pago de los haberes compensatorios a todos los jubilados y pensionados de YCRT adeudados desde abril del año pasado atento a lo dispuesto por el reciente fallo de la Cámara Federal de Comodoro Rivadavia que confirma lo decidido por la Justicia en la Primera Instancia y ordena a la Empresa a pagar dicho haber compensatorio.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 089/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 090
PROYECTO N° 0193/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "Torneo Profesional Dance 2019 Santa Cruz", el cual se llevará a cabo el día 16 de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto San Julián.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-

GOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 090/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 091
PROYECTO N° 0167/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven atleta Nicolás MARTÍNEZ, quien obtuvo el segundo puesto en la segunda copa Nacional de Marcha en la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sobre la distancia de 10 km, el pasado 20 de abril de 2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 091/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 092
PROYECTO N° 0512/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los Artículos 1, 2, 5 y 6 de la Ley 3648, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de abril de 2019, propuesto mediante Decreto N° 0424/2019.-

Artículo 2°.- ACEPTAR el Veto para el Artículo 7 de la Ley 3648, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de abril de 2019, dispuesto mediante Decreto N° 0424/2019.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 092/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 093
NOTA SLYT N° 0513/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el Título y Artículo 2 de la Ley 3647, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de abril de 2019, propuesto mediante Decreto N° 0423/2019.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 093/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 094
PROYECTO N° 137/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Empresa SINOPEC remita a esta Honorable Cámara de Diputados, en el término de sesenta (60) días, un informe detallado del plan de inversiones previsto para cada una de las quince (15) áreas otorgadas en concesión para el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de prórroga ratificado por Ley 3129.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Empresa SINOPEC remita a esta Honorable Cámara de Diputados, también en un plazo de sesenta (60) días, el Plan de Remediación Ambiental presentado ante la Autoridad de Aplicación, como así también las tareas llevadas adelante en ese sentido, de acuerdo a las observaciones planteadas por la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 094/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 095
PROYECTO N° 239/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural la producción discográfica "Mujer Canto" de la

joven y valiosa artista Lorena PÉREZ.-

Artículo 2°.- APRECIAR y RECONOCER a los músicos que acompañan esta obra: Héctor “Chucu” RODRÍGUEZ a cargo de la producción musical y guitarras, Beto MERINO en percusión y el compositor y guitarrista Quique SINESI.-

Artículo 3°.- DESTACAR la gira patagónica que se iniciará el próximo mes de septiembre para la presentación del disco.-

Artículo 4°.- AGRADECER y VALORAR el aporte que estos jóvenes artistas hacen a la cultura e identidad santacruceña.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 095/2019.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 096

PROYECTO N° 245/19

SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Senado de la Nación promueva el tratamiento del Expediente N° 1404-S-2019 referente a “Emergencia Farmacológica y de Medicamentos”, impulsado por la Senadora Nacional Nancy Susana GONZÁLEZ.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 096/2019.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 097

PROYECTO N° 254/19

SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- EXPRESAR su total desacuerdo con la decisión de la petrolera estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) de trasladar las oficinas que poseía en la ciudad de Las Heras a la vecina provincia del Chubut, con el argumento de que dicho cambio permitirá una mayor versatilidad en las jornadas de trabajo de los colaboradores que se desarrollan en áreas cercanas a la ciudad de Sarmiento.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, interceda ante quien corresponda a fin de que se

revierta tal decisión.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 097/2019.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 098

Nota S. L. y T. GOB N° 637/19

SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- INSISTIR con el texto original de la Ley 3655 sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 09 de mayo de 2019, mediante la cual se regula el **Sistema de Medición de Producción Hidrocarbúrfica**.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de junio de 2019.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 098/2019.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0577

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo 2019.-
Expediente IDUV N° 059.005/2018.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0536 de fecha 24 de abril de 2019, donde dice: “... El Expediente IDUV N° 059.005/2019...”, deberá decir: “...El Expediente IDUV N° 059.005/2018...”.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 75/IDUV/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO UNEPOSC EN RIO GALLEGOS”, a la empresa CIAPECO S.A., por ser la única oferta, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego, y por la suma total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.999.247,53) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - Uni-

dad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Finalidad: Bienestar Social – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO UNEPOSC EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2019.-

NOTIFICAR fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR copia de la presente Resolución, al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0994

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 058.544/2018.-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la empresa MAGDALON RAUL FERNANDO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS”, tramitada bajo la Licitación Pública N° 41/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DECLARAR FRACASADO el Llamado a Licitación Pública N° 41/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS”, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 41/IDUV/2018 - SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN 30 VIVIENDAS PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS”, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 1002

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.163/2019.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2019 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN PUESTO SANITARIO EN LAGO POSADAS” – Fondo Fiduciario Unirse, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DAR DE BAJA la Licitación Pública N° 04/IDUV/2019 – SEGUNDO LLAMADO, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “AMPLIACIÓN PUESTO SANITARIO EN LAGO POSADAS” – Fondo Fiduciario Unirse, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 0926

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.507/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 28/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE S.E.T.A. 315 Kva. PLAN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PERITO MORENO”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 28/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “CONS-

TRUCCIÓN Y MONTAJE DE S.E.T.A. 315 Kva. PLAN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO EN PERITO MORENO”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 29 de julio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 12 de julio de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.211,50), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 2.211.500,00).-

RESOLUCION N° 1038

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2019.-
Expediente IDUV N° 059.424/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 23/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE EN RIO GALLEGOS”; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública N° 23/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “NUEVO EDIFICIO SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 22 de julio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 05 de julio de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 18.690,03), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.690.033,86).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION N° 375

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente MPCI-N° 439.914/18.-

ACEPTAR, a partir del día 7 de diciembre del año 2018, la renuncia al cargo de Director Provincial de Promoción y Radicación de Inversiones dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de éste Ministerio, presentada por la señora Alejandra Valeria LAVERGNE (D.N.I. N° 24.336.452), quien fuera designada mediante Decreto N° 0073/16 y readecuada mediante el Artículo 2° del Decreto N° 0123/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19 del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Subsecretaría de Industria.-

RESOLUCION N° 0376

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-
Expediente MPCI-N° 439.916/18.-

ACEPTAR, a partir del día 7 de diciembre del año 2018, la renuncia al cargo de Director Sistema de Información dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de éste Ministerio, presentada por el señor Gianfranco Bernardino VIVARRIVERA (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.603), quien fuera designado mediante Decreto N° 0307/14, confirmado por Decretos Nros. 0072/16 y 0123/17, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente en cuestión se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20 del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION N° 093

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.317/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2019, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Rendiciones de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Daniela Alejandra ESPINOSA (D.N.I. N° 34.295.067), quien fuera designada mediante Resolución N° 247/17, en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 097

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.316/19.-

ACEPTAR a partir del día 22 de abril del año 2019, la renuncia al cargo de Asesora Letrada Adjunta (Nivel Dirección Provincial) del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la doctora Pamela Vanesa RAMIREZ (D.N.I. N° 32.177.567), quien fuera designada mediante Decreto N° 0840/16 y confirmada por Decreto N° 0063/17, en los términos establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 045
PROYECTO N° 258/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial el libro “Secuelas” del Rionortense Lautaro TORRES en el cual relata su lucha

personal contra la adicción a las drogas.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 046
PROYECTO N° 0261/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Cultural el libro “Escritos Desobedientes. Historias de hijas, hijos y familiares de genocidas, por la memoria, la verdad y la justicia” (Editorial Marea, año 2018).-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 047
PROYECTO N° 274/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el “70° Aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Afines de Río Gallegos (CCIARG)”, celebrado el día 18 de junio del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 047/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 048
PROYECTO N° 0175/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial “La Red Mundial de Ciudades Magallánicas” en conmemoración de los 500 años de la proeza técnica y humana de Hernando de Magallanes al dar la primera vuelta al mundo.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 048/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 049
PROYECTO N° 0183/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De interés Provincial la “II Reunión Nacional de Jóvenes Profesionales en Ciencias Económicas” y la **“IX Reunión Nacional de Dirigencia”**, que se realizarán en la ciudad de El Calafate los días 14 y 15 de noviembre del corriente año, organizadas por la Comisión de Jóvenes Profesionales de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 049/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 050
PROYECTO N° 228/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la obra musical **“El Sur se hace canción”** del artista **Pablo VILLACORTA**. El mismo ha sido producido y editado por este joven valor, nativo de la ciudad de Las Heras, quien engrandece y alimenta la cultura local y regional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 050/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 051
PROYECTO N° 0236/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial y Cultural el **“1° Certamen Regional de Danzas Folclóricas”**, organizado por el **Ballet La Querencia**, a realizarse en el Centro Polivalente de Arte de la ciudad de Río Gallegos los días 7 y 8 de septiembre del corriente año.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 051/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 052
PROYECTO N° 0275/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por la participación y obtención del Cuarto Puesto en el Torneo Argentino de Selecciones A de la Confederación Argentina de Fútbol de Salón (CAFS), de la Selección Cuenca Carbonífera representante de la Asociación de Fútbol de Salón (AFUSA) Cuenca Carbonífera, llevado a cabo en las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre entre los días 16 y 22 de junio de 2019, ubicando no sólo a la Cuenca Carbonífera, sino también a Santa Cruz, en lo mejor del Fútbol de Salón Nacional.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 052/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 053
PROYECTO N° 0276/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su Beneplácito por el trabajo de investigación y recopilación llevado a cabo por los autores **Claudia Roxana PRÓDROMOS** y **Fabio Marcelo RIQUELME** en la realización y materialización de la 2^{da} parte del libro **“Retazos de la Memoria – Historias de Familias Laseherenses”** a presentarse el próximo 11 de julio.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

GOS; 27 de junio de 2019.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 053/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 054
PROYECTO N° 0284/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la labor social, cultural y educativa de la Escuela de Danzas Bailarines del Sur, de la localidad de Pico Truncado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 054/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 055
PROYECTO N° 0293/19
SANCIONADO 27/06/19

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De Interés Provincial la **“Expo Educativa Aula Abierta, por la Inclusión”**.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de junio de 2019.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 055/2019.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS **SINTETIZADOS** **C.A.P.**

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 482.935/05 y Acuerdo N° 058 de fecha 21 de diciembre de 2018.-

SUPRIMASE del primer considerando y del Artículo 1° del Acuerdo N° 058 de fecha 21 de diciembre de 2018, la frase **“Lote k”**, quedando redactado: **“...Parcela N°**

11, Manzana N° 1...” de acuerdo a lo expuesto en la presente-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-
Expediente N° 483.857/06 y Acuerdo N° 057 de fecha 21 de diciembre de 2018 y.-

SUPRIMASE del primer considerando y del Artículo 1° del Acuerdo N° 057 de fecha 21 de diciembre de 2018, la frase “Lote P”, quedando redactado: “...Parcela N° 6, Manzana N° 5...” de acuerdo a lo expuesto en la presente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.374/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SEPyA-N° 030/18, se concluyó sumario administrativo y sancionó al señor Omar Andrés ROSALES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero del año 2018, en el paraje denominado “La Toma” curso de agua “río Gallegos”;

Que a fojas 15, Fiscalía de Estado mediante Nota N° 626/JUD/18, solicita subsanar la Disposición SEPyA-N° 030/18, en lo respecta al nombre consignado oportunamente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 216/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **MODIFICAR**, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 030 de fecha 09 de mayo de 2018, en **donde dice**: “...señor Omar Andrés ROSALES...”, **deberá decir**: “...Osmar Andrés ROSALES DONOSO...” por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.705/18; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 285-SEPyA-18 se inició sumario administrativo al señor Sergio Fabián GOMEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 06 de mayo del año 2017, en el establecimiento ganadero “La Roca”, paraje denominado “Desembocadura,” curso de agua “Los Antiguos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 10, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 902/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 15;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 285-SEPyA-18 al señor Sergio Fabián GOMEZ (D.N.I. N° 27.984.558), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR**, al señor Sergio Fabián GOMEZ, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Sergio Fabián GOMEZ, en su domicilio de Ruta 16 UGARDECHE, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena - Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 422.542/LEE/10, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**AGUADA DE CUERO**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 060, de fecha 11 de Abril del año 2018, cuyo venci-

miento opera el día 26 de Marzo del año 2021.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente N° 422.542/LEE/10, denominado: “**AGUADA DE CUERO**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 060/18 tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio número doscientos doce y doscientos trece del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 156

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 427.018/DG/11, cuyo titular es la empresa: **EXCARB S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**C° LA TABA ESTE**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 015, de fecha 08 de Febrero del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 07 de Julio del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el

Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente N°427.018/DG/11, denominado: "C° LA TABA ESTE".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 015/18 tómease nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número doscientos catorce y doscientos quince del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 143

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua, con fines domésticos en la actividad industrial de los pozos denominados PH1, PH2, PH4 y con fines industriales del pozo denominado PM38, todos del Proyecto Don Nicolás.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Minera Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 13 de noviembre de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N°

998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para el uso de agua pública, con fines domésticos en la actividad industrial, de los pozos denominados PH1, PH2 y PH4; así como también para uso industrial del pozo denominado PM38, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Los puntos de captación se encuentra ubicados en las siguientes coordenadas geográficas: Pozo PH1: 47°52'8,71" Lat.; 67°21'10,44" Long (Datum WGS84), Pozo PH2: 47°52'8,42" Lat. 67°21'3,52" Long; Pozo PH4: 47°52'16,11 Lat.; 67°21'7,23" Long (Datum WGS84), Pozo PM38: 47°55'03,45" Lat., 67°24'23,30." Long Sector Armadillo del Área Martinetas, todos dentro de la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) Autorizar con fines domésticos las siguientes dotaciones: Pozo PH1: cinco metros cúbicos por día (5m3/día), Pozo PH2:5 m3/día (cinco metros cúbico por día). Pozo PH4:15 m3/día (quince metros cúbico por día), las dotaciones serán utilizadas para el abastecimiento del Campamento El Cóndor.

Artículo 4°) Autorizar con fines industriales las siguientes dotaciones: Pozo PM38: treinta metros cúbicos por hora (30m3/hr), según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado, a utilizarse para riego de caminos y en la planta de tratamiento de minerales

Artículo 5°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 13 de noviembre de 2018 hasta el 13 de noviembre de 2019.

Artículo 6°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

Artículo 7°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de los pozos mencionados, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 8°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá realizar en forma quincenal la medición del niveles de agua en el pozo PM38 y presentarlo en esta Dirección Provincial en forma mensual junto con la declaración jurada de consumos.

Artículo 9°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 10°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 11°) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304,Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 12°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial

de aguas 1451 o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 13°) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 14°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 15°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 16°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, Diciembre 12 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 492922/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa AUSTRALIS SA, solicita autorización para la captación de agua superficial, con fines de uso especial -industrial- y vertido de efluentes sanitarios, durante campaña de sondajes de prospección minera en el marco del proyecto "Nico".

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas, Lat. S 48° 19' 42,3" Long O 69° 39' 35,30", en predio la estancia La María, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.

Que obra en el expediente Informe hidrogeológico del punto de captación, como así también análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por día (60 m3/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar y lo requerido por la empresa, por un periodo de doce (12) meses.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451.-

Que el punto de descarga de los efluentes sanitarios previamente tratados se encuentra ubicado en las coordenadas Lat S -48.36867692 Long O- 69.67918059

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día), en función de las personas, por un periodo de doce (12) meses.

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 81, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

1º) **OTORGAR**, a la empresa AUSTRALIS SA con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para la extracción de agua superficial de laguna artificial ubicada en S 48° 19' 42.3" Long. O 69° 39' 35.30", dentro de la estancia La María Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas Lat. S -48.36867692 Long. O- 69.67918059, de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) La dotación de extracción que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha. El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetros, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.

5º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

6º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

7º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

10º) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a AUSTRALIS S.A, Dése al Boletín oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 145

RÍO GALLEGOS, Diciembre 12 de 2018.-

VISTO :

El Expediente N° 492888/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa LA CURVA EXPLORACIONES SA, solicita autorización para la captación de agua superficial, con fines de uso especial -industrial- y vertido de efluentes sanitarios, durante campaña de sondajes de prospección minera en el marco del proyecto "La curva";

Que el punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas, Lat. S 47° 36' 31,10" Long. O 67° 14' 8.10", dentro de la estancia La Castora Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz;

Que obra en el expediente Informe hidrogeológico del punto de captación, como así también análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de sesenta metros cúbicos por día (60 m3/día), en función de los trabajos de sondajes a realizar y lo requerido por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S -47 38' 02.68787" Long. O-67 08' 30.77";

Que la dotación máxima a verter se ha fijado en un volumen de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día), en función de las personas, por un período de doce (12) meses;

Que de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 92, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:**

1º) **OTORGAR**, a la empresa LA CURVA EXPLORACIONES SA con domicilio legal constituido en pasaje Feruglio Nro. 157 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para la extracción de agua superficial de laguna con aporte de manantial ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 36' 31,10" Long. O 67° 14' 8.10", dentro de la estancia La Castora Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, y para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en el punto de descarga ubicado en las coordenadas Lat. S -47 38' 02.68787" Long. O-67 08' 30.77", de acuerdo a los considerandos de la presente.

2º) La dotación de extracción que se autoriza será de sesenta metros cúbicos día (60 m3/d), por un período de doce (12) meses, a partir del día de las fecha. El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de diez metros cúbicos por día, (10 m3/día) por un período de doce (12) meses, a partir del día de las fecha.

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetros, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.

5º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas"

6º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

7º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

8º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción

10º) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Notifíquese a LA CURVA EXPLORACIONES S.A, Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.**DISPOSICION N° 0137**

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NEWXER S.A.**; con domicilio real en calle **Avellaneda N° 526 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras (Planos y croquis) - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/05 Accesorios de oficina**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0141

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DRAPICH ULLOA MARIA TERESA**; con domicilio real en **Avenida Gregores N° 299 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **643** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **2700/01 Muebles y metálicos- 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales - 2000/08 Muebles en general - 1600/01 Ferrería en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SETIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0142

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.**; con domicilio real en calle **Italia N° 3911 (1702) Ciudadela, Provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **1986**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud n.c.p.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2020** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **JOSE ESTEBAN ALVAREZ, DNI N° 7.817.211** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ALVAREZ JOSE ESTEBAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° A-12744/19)** - Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Junio de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta; se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña

WINIFRED LILLIAN FRASER DNI N° 2.313.559 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“FRASER WINIFRED LILLIAN S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° F-12.718/19)**.-

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Junio de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

AVISO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 se hace saber que el Sr. **MARTIN GUTIERREZ, DNI N° 29.329.075 CUIT N° 20-29329075-0**, con domicilio real en calle 216 N° 215, manzana 613, Lote “6”, Barrio Punta Soberana, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, ha transferido el Fondo de Comercio identificado como **BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL EVT, Legajo N° 14449**, a favor de **BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL S.A.S, CUIT N° 30-71646971-5**, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 57, Local “1”, de la Ciudad de El Calafate provincia de Santa Cruz libre de todo gravamen y deuda y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido adquirente.

VIRGINIA ZAPATA

Abogada
T° VI F° 191
S.T.J.S.C

P-1

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **CURA Abraham Edmundo DNI N° 6.347.087**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CURA ABRAHAM EDMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18265/17**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz. **CALETA OLIVIA**, de de 2.017.— El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia de Febrero de 2017... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa”..**FDO. Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO- JUEZ**.-

VANESA IRENE CURA

Abogada
T° IX F° 185
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de la ciudad de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaria Civil a mi cargo en autos **“LIFFOURENA, ALFREDO CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 2437/18**, cito y emplaza a los

herederos y acreedores del **SR. LIFFOURENA, ALFREDO CARLOS DNI N° 11.362.314**, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. 683 del CPCyC.). Publíquese Edictos por (3) tres días en el Boletín oficial de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de santa cruz.-

EL CALAFATE a los 11 de Junio de 2019.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 2, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera **Carmen Dora Barroso, DNI N° 8.320.183**, en autos caratulados: **“BARROSO CARMEN DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. 19142/18**.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital. Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. VERDEJO SERGIO SALVADOR DNI N° 22.097.717**, en autos caratulados: **VERDEJO SERGIO SALVADOR S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 27907/17**.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral de Río Gallegos.- (Art. 691 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, de la Circunscripción Judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. MIÑO, RICARDO**, para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** así lo acrediten en los autos caratulados **“MIÑO, Ricardo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 16900/2018**. Publíquese Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2019.-

MARTIN MIGUEL

Abogado

MAT. C – 1055 CPACR

T° IX F° 177 TSJSC

MAT. FED. T° 122 F° 143

P-2

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Paula MARTINEZ, de la Circunscripción Judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero s/n de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. CARRERA, ESTELA DE LA CRUZ**, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados **“CARRERA, Estela de la Cruz s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 18325/19. Publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 15 de Junio de 2019.-

MARTIN MIGUEL
Abogado
MAT. C – 1055 CPACR
T° IX F° 177 TSJSC
MAT. FED. T° 122 F° 143

P-2

E D I C T O

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **“LOPEZ JARA HERNAN, en autos caratulados “LOPEZ JARA HERNAN FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 19.281/19**, para que acrediten dicha circunstancia.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 24 de Junio de 2019.-

FERNANDEZ PAMELA JULIANA
Abogada
T° F° 186 – T.S.J.S.C.
T° 122 F° 389 – M.F.

P-2

EDICTO N° 12/19

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia, a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Meker Ricardo Gastón, titular del D.N.I. N° 7.230.696 en autos caratulados **“MEKER RICARDO GASTON S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 18423/19** para que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta -30- días (Art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el término de tres -3- días en Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 14 de Junio de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en calle Marce-

lino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rivera Emilio Florencio con D.N.I. N° 10.286.320 en los autos caratulados **“RIVERA EMILIO FLORENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.174/17.-**

Publíquese en el Diario “La Opinión Austral” y el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días.
RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Número Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Don ERNESTO GUILLERMO MUÑOZ**, D.N.I. N° 11.235.073, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“MUÑOZ ERNESTO GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 19792/18.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y “Boletín Oficial”, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. Flor del Carmen PEREZ MALDONADO DNI. 18.757.109 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“PEREZ MALDONADO FLOR DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. N° 27.301/17.**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° 1 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc.2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Sra. AMALIA NEIL DNI. 9.796.213 y del SR. LUIS VIRGINIO RODRIGUEZ DNI. N° 3.420.038 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“RODRIGUEZ LUIS VIRGINIO Y NEIL AMALIA S/SUCESION AB-INTESTA-**

TO” - Expte. 27.302/17.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria nro. UNO a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: **“ZARZOSO DORA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 19746/18, que se cita a herederos y acreedores del causante Sra. ZARZOSO DORA ALICIA (D.N.I. 6.163.756) por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial ambos de ésta Ciudad.

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 093/19
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 72 del Código de procedimientos Mineros.- **TITULAR: RAMIRO GARCIA FERNANDEZ** DNI: 30.503.086 - UBI-CACION: Encierra una superficie total de 05 Has.00 a.00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.649,00 Y: 2.473.793,00 B.X: 4.277.649,00 Y: 2.474.041,00 C.X: 4.277.443,00 Y: 2.474.041,00 D.X: 4.277.443,00 Y: 2.473.793,00. Se encuentra dentro del LOTE: 107, ZONA RIO GALLEGOS, DEPARTAMENTO Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: CANTERA “RAMIRO GARCIA FERNANDEZ”. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 437.001/RFG/17.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo Bilardo, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. DOS, a mi cargo, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ADOLFO JUAN ANDRIOLI, D.N.I. 6.131.967, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“Andrioli, Adolfo Juan s/sucesión ab intestato”**, Expte. Nro. 28896/19.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".
RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanlli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Sr. Miguel Ángel Bahamonde Cárdenas, D.N.I. N° 92.331.408**, en autos caratulados: "**BAHAMONDE CARDENAS MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 28.083/19**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".

RÍO GALLEGOS, 18 de Junio de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados "**VILLANUEVA MALENA SOLEDAD C/PERALTA FRANCISCO EMANUEL S/DIVORCIO VINCULAR**" (EXPTE. N° 6402/18), se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "**PUERTO DESEADO, 26 de septiembre de 2018.- Y VISITOS:.... CONSIDERANDO...- RESUELVO: 1) DECRETAR el divorcio vincular de los cónyuges. Sres. MALENA SOLEDAD VILLANUEVA (DNI N° 30.565.729) y FRANCISCO EMANUEL PERALTA (DNI N° 36.383.430), declarando disuelta la comunidad con retroactividad al 22 de Agosto de 2.018. fecha de notificación de la demanda, en los términos previstos en el art. 480 1° párrafo del CCC.- 2) Firme la presente, librese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, para su inscripción en la partida de matrimonio de fecha 24 de Noviembre de 2.017: Acta N° 43. Folio N 002. Tomo N° 11, Secc. 1706 de la localidad de Puerto Deseado. Pcia. de Santa Cruz.- 3) REGISTRESE y NOTIFIQUESE. PERSONALMENTE O POR CÉDULA.- Firme, expídase testimonio".- Fdo: Dra. Claudia R. Cano - Juez.- CITA y EMPLAZA al **Sr. FRANCISCO EMANUEL PERALTA (DNI N° 36.383.430)**, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.**

Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia.-

PUERTO DESEADO, 21 de Junio de 2019.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N°

Uno, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutiérrez Meyer, se cita a al Sr. MIGUEL ANGEL BAREIRO, D.N.I. N° 39.861.905, en autos caratulados: "**AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL**", Expte. N° 13005/19, a efectos de que comparezca a juicio por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña B.R.M.N.M. DNI N° 57.055.801 y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Difúndase comunicados radiales en dos tandas diarias a través de la emisora LU 14 por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria
Juzgado de Familia N° 2

P-2

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta Ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683, inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de ADOLFO CARLOS OROZ (DNI. 1.530.439), en los autos caratulados: "**OROZ ADOLFO CARLOS S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 28197/19.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados "**LICOFF ALEJANDRO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 22763/2018), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Alejandro Antonio LICOFF, DNI N° 8.482.512, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 03 de Junio de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ
Secretaria

P-1

CONCURSOS PUBLICOS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 84**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:**

LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2019 Y HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ROQUE OCAMPO, DR. LUCIANO CHÁVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLOS, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 85**

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 – 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 05 DE AGOSTO DE 2019 Y HASTA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2019, EN DÍAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13° DE LA LEY 2552, 11° DE LA LEY 2855 Y 35° DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019, A LAS 09:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ROQUE OCAMPO, DR. LUCIANO, CHÁVEZ, LIC. VIVIANA CARBALLOS, LIC. JOSÉ MATIAS BEZI Y EL DR. HERALDO NANNI.-

Dra. ANALIA E. GORRI
Secretaria Permanente
Consejo de la Magistratura

AVISOS

AVISO
Art. 40-Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Expediente N° 492.759/18 solicita renovación del permiso para captación de agua del punto denominado Aguada LH-19, ubicado en Yacimiento Las Heras, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

Aviso**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N° 485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes puntos denominados: **A° Telken, Río Pinturas, A° Pirámides y Pozón Pirámides, ubicados en el Proyecto Cerro Negro**, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIA**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Notariado N° 1749, su Decreto Reglamentario 1670/85, el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz (Decreto 762/64) y cumplimentando lo dispuesto por el Consejo Directivo en su reunión del 26 de junio de 2019 (Acta N° 1328) convocase a los Escribanos Matriculados en la Provincia de Santa Cruz a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el 10 de agosto de 2019 a las 9:30 horas, en la sede del Colegio de Escribanos -Tucumán N° 52 Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de un colegiado para suscribir el acta.
3. Situación Registro de la Propiedad Inmueble.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Presidente
Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

ROSALIA DEL VALLE VILLANUEVA

Secretaria
Colegio de Escribanos
Provincia de Santa Cruz

ART. 39:

De los Estatutos Sociales: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán "quórum" y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de Registro hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la Asamblea se constituirá con los Escribanos presentes. Será admitido el voto por poder no pudiendo cada colegiado asumir más de una representación.

P-1

NOTIFICACIONES MTEySS**CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S: OJEDA AEDO JAVIER DARIO Y/O SANTIAGO CABRERA GABRIELA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**PAZ GONZALO OSCAR sobre RECLAMO LABORAL contra OJEDA AEDO JAVIER DARIO Y/O CABRERA GABRIELA N° 513.973/2019**" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Lunes 22/04/2019 a las 10:00 hs, Viernes 03/05/19 a las 10:00 hs y Martes 21/05/2019 a las 10:00 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... *Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*" al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**CERDA PEDRO OMAR**

Jefe Depto. Indiv.
y Plan. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

NOTIFICACION A: LA R/S ESTAY BOZA ARIEL

Hago saber Ud., que autos caratulados "**JARA TELMA MARINA sobre RECLAMO LABORAL contra ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO**", que se tramita ante la delegación de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 42/44 obra **RESOLUCION N° 098/SETySS/2018** de fecha 01 de Febrero de 2018 mediante la cual se resolvió lo siguiente: "... **ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO / CUIT N° 20-18688292-0** con domicilio en calle Mirador Deocarte N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE con 31/100 (\$24.119,31)** la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3 CBU N° 0860001101800072344636 CUIT N° 30-67365669-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo **ARTICULO 3°: ...ARTICULO 4° de FORMA...**" Que, a fs. 47/50 se notificó debidamente a las partes de la **Resolución N° 098/SETySS/2018**; Que, previo a continuar las actuaciones mediante Dictamen N° 244/DAJZN/18 obrante a fs. 52 se solicita se notifique mediante Boletín Oficial a la parte demandada, sobre lo resuelto en la Resolución N° 098/SETySS/18; Que, a fs. 55/60 obran "**Copias Boletín Oficial**" de las publicaciones mediante las cuales se notifica a la parte demandada según lo solicitado a fs. 52; Que, en atención a que las partes se encuentran debidamente notificadas de la **Resolución N° 098/SETySS/2018** de fs. 42/44, correspondería que se continúen las actuaciones procediendo a condenar a la Razón Social al pago de los rubros liquidados; Que, en atención a que las partes se encuentran debidamente notificadas de la Resolución recaída en autos y visto que la Razón Social no dió cumplimiento con el depósito de la caución ordenada en el art. 2° de dicho instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según estado, debiendo dictarse el correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el tercer párrafo del artículo 8 que: "... *sólo se dejará expedita la vía judicial al empleador cuando éste dejare depósito previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...*" **Al no haberse cumplido con dicho requisito, deberá entenderse que se continuará con al tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de ley, así

como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitió cumplir con el depósito o caución) y es doctrina imperante que ante "el silencio del administrado" la figura que más se adeuda a dicha conducta es la del abandono. En consecuencias, considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el de declinar la vía administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite; Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la ley brindar al trabajador la protección de sus derechos y arribar a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes.- Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen 174/DALZN/18 obrante a FS. 63, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social ESTAY BOZA ARIEL EUGENIO / CUIT N° 20-18688292-2** con domicilio en calle B° Mirador Deocartes N° 976 de la ciudad de Caleta Olivia, a abonar la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE con 31/100 (\$24.119,31)**, a favor de la **SRA. JARA TELMA MARINA** titular del **DNI N° C24.283.025**, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Tercero N°1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872/ CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los términos de los Art. 1° y 2° de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo "Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente **ARTICULO 4° REGISTRESE**, Notifíquese a la parte y cumplido **ARCHIVASE**.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

LICITACIONES**RIO GALLEGOS MUNICIPALIDAD****LICITACION PUBLICA N° 07/MRG/19**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria destinada al Departamento de Control Operativas, Departamento Tránsito Público y División Educación Vial, solicitado por la Dirección Tránsito Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TRECE MIL TREINTA Y SEIS (\$ 4.013.036,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 10 de Julio del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 17 de julio de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

APERTURA: El día 17 de julio de 2019, a las 14:00 hrs. en las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/19
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CON DESTINO AL HOSPITAL
SECCIONAL DE PIEDRA BUENA”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JULIO DE 2019, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 9.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/19
“ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) MINIBUS
PARA TRASLADO DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES CON DESTINO A ESCUELAS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 44.300,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 08/2019**

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EXTENSION DE RED DE GAS EN LAS MANZANAS 1300, 1003, 1039, Y 1040 DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATO.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 02 DE AGOSTO DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-1



**LICITACION PUBLICA N° 002/2019
D.S.- C.F.C.SECO**

OBJETO: ADQUISICION DE UN MINIBUS 24 ASIENTOS 0 KM

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

GARANTIA DE ADJUDICACION: 5% DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3500 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS)

VENTA DE PLIEGO: Sector de Rentas de CFCS

Plazo de recepción de ofertas: Hasta el 10 de Julio del 2019 a las 10hs

Apertura de sobres: 10 de Julio del 2019, 12 HS

Lugar de apertura de ofertas: Sala de Situación de CFCS - San Martín N° 5995 - Cañadón Seco

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 23/IDUV/2019
NUEVO EDIFICIO SECRETARIA DE ESTADO DE
AMBIENTE EN RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 18.690.033,86.-

Fecha de apertura: 22/07/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 24.920.045,15.-

Garantía de oferta: \$ 186.900,34.-

Valor del pliego: \$ 18.690,03

Venta de pliegos: A partir del 05/07/2019.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

Plazo: 8 meses.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**

P-3



**FE DE ERRATAS - LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2019
Departamento Despacho**

Organismo Originante: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Expediente: 059.507/2019

EN LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS EL DIA 12/06/2019 -POR 03 DIAS- SOLICITADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA y, EN EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

DONDE DICE:

FECHA DE APERTURA: 11/07/2019 – 11,00 HS.

DEBE DECIR:

FECHA DE APERTURA: 29/07/2019 – 11,00 HS.

DONDE DICE:

VENTA DE PLIEGOS: 26/06/2019

DEBE DECIR:

VENTA DE PLIEGOS: 12/07/2019



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 06/19”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19, CON EL OBJETO DE LA “ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS 0 KM. CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.865.000,00)**.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 30 de Julio de 2019, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 3.865,00)**.-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 IDUV/2019
“CONSTRUCCION CINE EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE – 2° LLAMADO”

Presupuesto Oficial: \$ 10.485.753,23.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 18/07/2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 15.728.629,85-
Garantía de oferta: \$ 104.857,53.-
Valor del Pliego: \$ 10.485,75.-
Venta de pliegos: A partir del 03/07/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N.Kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 27 / IDUV /2019
AMPLIACION Y REMODELACION
EDIFICIO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 36.662.475,97.- **Plazo:** 8 meses.
Fecha de apertura: 18/07/2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 48.883.301,29.-
Garantía de oferta: \$ 366.624,76.-
Valor del Pliego: \$ 36.662,48.-
Venta de pliegos: A partir del 04/07/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-1

MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/19

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SECRETARIA DE GOBIERNO, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENEN DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION EJECUTIVA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.958.918,74).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 02 de Julio del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras, sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 14 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 11 de Julio de 2019 hasta las 14:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 11 de Julio de 2019, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 03/2019
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:
 SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “EMBELLECIMIENTO EN ACCESO SUR EN LA LOCALIDAD DE GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 4.294.354,94 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 94/100).-
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE JULIO DE 2019, A LA HORA 12:00.-
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/19

OBJETO: Adquisición de Ciento Cincuenta Mil (150.000) Litros de Combustible Nafta Súper, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de hacienda.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS (\$ 6.043.500,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Julio del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compra en el horario de 09 a 15.
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 19 de julio de 2019 a las 14:00 hrs. en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.
APERTURA: El día 19 de julio de 2019, a las 14:00 hrs. en la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5366

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0490 -0532 -0534 -0535 -0536 -0538/19-...Págs.	1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0510 -0533 -0539 -0540 -0541 -0542/19-...Págs.	3/4
RESOLUCIONES	
089 -090 -091 -092 -093 -094 -095 -096 -097 -098/HCD/19 -0577 -0994 -1002 -0926 -1038/IDUV/19 -375 -0376/MPCeL/18 -093 -097/MSGG/19-.....Págs.	4/6
DECLARACIONES	
045 -046 -047 -048 -049 -050 -051 -052 -053 -054 -055/HCD/19-.....Págs.	6/7
ACUERDOS	
015 -016/CAP/19-.....Págs.	7/8
DISPOSICIONES	
003 -017/MPCeL/19 -135 -156/SEM/19 -143 -144 -145/DPRH/18 -0137 -0141 -0142/SC/19-.....Págs.	8/11
EDICTOS	
ALVAREZ - FRASER WINIFRED - BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL SAS. - CURA - LIFFOURRENA - BARROSO - VERDEJO - MIÑO - CARRERA - LOPEZ JARA - MEKER - RIVERA - MUÑOZ - PEREZ MALDONADO - RODRIGUEZ Y NEIL - ZAZOSO - ETO. N° 093/19 (SOL. DE CAN.) - ANDRIOLI - BAHAMONDE CARDENAS - VILLANUEVA C/ PERALTA - AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL - OROZ - LICOFF-.....Págs.	11/13
CONCURSOS	
84-85/CM/19-.....Pág.	13
AVISOS	
DPRH/ PERM. CAP. DE AGUADA LH-19/ A° TELKEN RIO PINTURAS-.....Págs.	13/14
CONVOCATORIA	
COLEGIO ESCRIBANOS DE LA PROV. DE STA. ASAMBLEA GRAL. EXTRA-ORDINARIA-.....Pág.	14
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S OJEDA AEDO Y/O SANTIAGO CABRERA/R/S ESTAY BOZA ARIEL-.....Pág.	14
LICITACIONES	
07 -08/MRG/19 -31/MSA/19 -30/CPE/19 -08/MEC/19 -002/CFC/SECCO/19 -06/TSJ/19 -23-13-27-28/IDUV(FE DE ERRATAS)/19 -03/MGG/19 (1° LLAMADO)-.....Págs.	14/16

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5366 DE 16 PAGINAS